



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2022

No. 771

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones al diverso relacionado a las Reglas de Operación del Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2022, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 03 de enero de 2022 74

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado, Programa de Vehículos Contaminantes 77
- ◆ Aviso mediante el cual se promueve y difunde la Circular No. 1 que comunica diversa información a las Autoridades de la Alcaldía en Tlalpan, Usuarios, Permissionarios de Espacios Públicos y demás personas que guarden relación y/o tengan algún tipo de interés en asuntos concernientes a la Administración, Manejo y Vigilancia del Área Natural Protegida denominada, Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan 80

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se otorga el Apoyo Económico a la Actividad Institucional, Bienestar a Hogares de Corazón 2022 81

ALCALDÍAS

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento general, las Modificaciones a su Programa Anual de Obras 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2021 82

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.**- Aviso por el cual se dan a conocer las empresas ganadoras de las Licitaciones Públicas Nacionales, de los meses de enero a diciembre de 2021, así como la dirección electrónica que las contiene 86

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 917/2021 (Tercer Publicación) 88
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 771/2021 (Tercer Publicación) 93
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 869/2021 (Tercer Publicación) 96
- ◆ **Aviso** 102

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado E y 9, apartado A, B y C, 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129, 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”**, con la finalidad de garantizar el acceso a la alimentación de las personas que habitan o transitan por la Ciudad de México o que se ubican en zonas de media, alta y muy alta marginación, en las modalidades de Comedores Públicos para el Bienestar y Comedores Comunitarios para el Bienestar.

Que para hacer más ágil y eficiente el acceso a los servicios sociales que proporcionan los Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México, es necesario facilitar los procedimientos de acceso al Programa Social en lo relativo a la modalidad de Comedores Comunitarios para el Bienestar y emitir las aclaraciones correspondientes en los apartados que corresponden a la modalidad de Comedores Públicos para el Bienestar, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO RELACIONADO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE COMEDORES PARA EL BIENESTAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 03 DE ENERO DE 2022.

PRIMERO.-Se modifica el apartado **8.2.4 Requisitos para la población usuaria y beneficiaria**, para quedar como sigue:

8.2.4. Requisitos para la población usuaria y beneficiaria

1.- Los requisitos para las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Comunitarios para el Bienestar son:

- Registrar en forma nombre completo, domicilio, edad, sexo, edad y el consumo de raciones alimenticias, previo pago de la cuota de recuperación.

2.- Los requisitos para las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Públicos para el Bienestar (incluye Come-Móviles para el Bienestar y Bienestar en Temporada Invernal) son:

- Registrarse en la cédula de beneficiarios, excepto niñas y niños menores de tres años, para lo cual la cédula deberá suscribirse por la madre, padre o tutor.

- Registrarse en la lista de asistencia.

3.- Los requisitos para las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Consolidados para el Bienestar son:

- Registrar nombre completo, domicilio, edad, sexo y el consumo de raciones alimenticias, previo pago de la cuota de recuperación.

SEGUNDO.- Se suprime el párrafo segundo del numeral **6, apartado 8.3.1 Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar**, por lo que se deja sin efecto la rotación del Administrador Responsable del Comité de Administración del Comedor Comunitario para el Bienestar, como requisito para continuar en el programa.

TERCERO.- Se modifica el numeral 1 del apartado 8.3.4. Procedimiento de acceso a población usuaria y beneficiaria, párrafo tercero, para quedar como sigue:

8.3.4. Procedimiento de acceso a población usuaria y beneficiaria

1.-

- ...

- ...

- Registrarse a través del medio electrónico o en su caso, en la lista de asistencia que se encontrará en el Comedor Comunitario para el Bienestar, asentando, nombre completo, domicilio, sexo y edad.

...

CUARTO.- Se modifica el párrafo tercero del numeral 8.4.1 Permanencia de los Comedores para el Bienestar. Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar, para quedar como sigue:

8.4.1 Permanencia de los Comedores para el Bienestar. Modalidad Comedores Comunitarios para el Bienestar.

...

...

Asimismo, para la continuidad en el Programa de Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, la persona Administradora Responsable, deberá llenar los formatos proporcionados por la Dirección de Comedores Sociales, donde se manifieste la intención de continuar en el mismo, debiendo actualizar la documentación e información contenida en el expediente de registro, así como la cédula de empadronamiento del comedor, en el entendido que de no hacerlo dentro del primer mes del ejercicio, se entenderá como negativa, debiendo presentar una nueva solicitud.

QUINTO.- Se adiciona el numeral 9 como causal de baja, del apartado 8.4.2.2. Modalidad Comedores Públicos para el Bienestar, apartado a. Baja de los Comedores Públicos para el Bienestar, para quedar como sigue:

8.4.2.2. Modalidad Comedores Públicos para el Bienestar.

a. Baja de los Comedores Públicos para el Bienestar

...

1.- a 8.- ...

9.- Cambiar de domicilio o ubicación el comedor público, sin autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

...

SEXTO.- Se elimina el último párrafo del apartado 10.1.2. Modalidad de Comedores Comunitarios para el Bienestar, en su apartado de **El Comité de Administración designará a las personas que se encargarán de:** por lo que no es requisito de supervisión la rotación de los integrantes del Comité de Administración en las actividades de operación del Comedor Comunitario para el Bienestar.

SÉPTIMO.- Se modifica el inciso F), del apartado 10.2.1. Supervisión de Comedores Comunitarios para el Bienestar, para quedar como sigue:

10.2.1. Supervisión de Comedores Comunitarios para el Bienestar

...

A) a E)...

F) El registro de las personas usuarias que acuden al Comedor Comunitario para el Bienestar.

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 06 de enero de 2022.

(Firma)

**MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**
